



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
 SECRETARIA DE EDUCACION



**ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE MÍNIMA CUANTÍA
 PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

**LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015
 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Y DEMAS NORMAS APLICABLES.**

“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”

AREA SOLICITANTE SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA DE ELABORACIÓN 25 de Septiembre de 2025

RESPONSABLE ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS – Secretario de Educación – Ordenador del Gasto - Ejecutor

OBJETO “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUIDO SOPORTE Y GARANTÍA DE EQUIPOS COMPUTADORES, PORTÁTILES, IMPRESORAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

PRESUPUESTO OFICIAL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS **(\$141.427.756.00)** M/CTE. INCLUIDO IVA Y GRAVÁMENES A LOS QUE HAYA LUGAR.

NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO	“Con seguridad en el Territorio 2024-2027”
	PILAR	Innovación para la transformación Social
	PROGRAMA	Educación para la vida y el desarrollo de la región
	PROGRAMA PRESUPUESTAL	“Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media”
	PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL MARCO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
	REGISTRO SSEPI	2024-73000-070
	BPIN	2024004730088
	CODIGO DE META	P1S22MP47
	META	1 Secretaría de Educación apoyada anualmente en el marco del Desempeño Institucional
	OBJETIVO ESPECÍFICO	Fortalecer la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en los Macroproceso de la SEDTOLIMA y de las Instituciones Educativas Oficiales del departamento del Tolima
	ACTIVIDAD	Fortalecer la ejecución de Macroprocesos y procesos para todas las Áreas de la SEDTOLIMA
	PRODUCTO MGA	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y Media

VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO Se adjunta FICHA METODOLOGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSION, PLAN DE ACCION DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO expedido por la Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



25

PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo soporte de publicación plataforma secop II).
----------------------------------	--

La secretaria de Educación del departamento del Tolima procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento del Tolima consagra en el Plan de Desarrollo Departamental "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027", Innovación para la Transformación Social", los programas "Educación para la Vida y el Desarrollo de la Región", orientados a fortalecer la gestión pública con criterios de innovación, seguridad y eficiencia, ha establecido como prioridad el fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector educativo, con el fin de garantizar una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

De igual forma, el artículo 67 de la Constitución Política define la educación como un derecho fundamental de las personas y un servicio público con función social, cuya prestación debe garantizar el Estado. En desarrollo de este mandato, la Ley 715 de 2001, "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias", establece en su artículo 6, numeral 6.2.1, que corresponde a los departamentos dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

La Secretaría de Educación del Tolima, como entidad territorial certificada en educación, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente, continua y de calidad del servicio educativo en las **212 instituciones educativas oficiales** del Departamento. Para el cumplimiento de esta misión institucional, la entidad desarrolla sus funciones a través de la ejecución de **15 macroprocesos**: Gestión Estratégica, Gestión de Programas y Proyectos, Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, Gestión de la Calidad del Servicio Educativo, Atención al Ciudadano, Gestión de Inspección y Vigilancia, Gestión de la Información, Gestión del Talento Humano, Gestión Administrativa de Bienes y Servicios, Gestión Financiera, Control Interno, Gestión de la Tecnología Informática y sistemas de información, Gestión de Asuntos Legales y Públicos, Administración del Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Documental, los cuales integran la gestión misional, estratégica, de apoyo y de evaluación, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y son ejecutados por 111 funcionarios y más de 250 contratistas que prestan sus servicios en la Secretaría de Educación y dependencias de la Gobernación relacionadas con la Secretaría de Educación.

Con el propósito de asegurar que los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima cuenten con herramientas tecnológicas adecuadas para el desarrollo eficiente de sus funciones, resulta imprescindible efectuar la renovación y fortalecimiento continuo de la infraestructura tecnológica institucional. El uso constante, la obsolescencia programada y la rápida evolución de las tecnologías de la información generan una depreciación natural en los equipos de cómputo, lo cual afecta su desempeño, incrementa los riesgos operativos y limita la capacidad de respuesta institucional.

La actualización periódica de equipos no solo constituye una acción de mantenimiento, sino una estrategia esencial para garantizar la continuidad del servicio público educativo, optimizar la productividad de los servidores y asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad digital exigidos por la Política de Gobierno Digital. Equipos obsoletos disminuyen la eficiencia, aumentan la vulnerabilidad ante incidentes de ciberseguridad y comprometen la disponibilidad de los sistemas de





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



información que soportan la operación misional.

Adicionalmente, se han presentado incidentes de seguridad ocasionados por el uso de equipos externos pertenecientes a contratistas, los cuales no pueden ser integrados a la infraestructura institucional al no existir certeza sobre la legalidad de su software, sus condiciones de seguridad o la integridad de sus componentes. Esta situación generó afectaciones en la plataforma tecnológica, riesgos sobre la información institucional y procesos de recuperación que impactaron la continuidad operativa. En consecuencia, se hace necesario disponer de equipos corporativos institucionales para contratistas y funcionarios, garantizando condiciones homogéneas de seguridad, trazabilidad, legalidad del software y compatibilidad con la arquitectura tecnológica del sector educativo.

Actualmente, se ha identificado una necesidad total de 130 equipos de cómputo, de los cuales será posible atender inicialmente 19 unidades con los recursos presupuestales disponibles. Permaneciendo la necesidad de 111 equipos de cómputo para garantizar disponibilidad a contratistas y seguridad de contar con equipos de cómputo de uso corporativo que se puedan integrar a la infraestructura de la Secretaría de Educación.

En atención a lo anterior, la presente adquisición se enmarca en el proyecto "Fortalecimiento del Marco de Desempeño Institucional del Sector Educativo en el Departamento del Tolima" (BPIN 2024004730088), correspondiente a la meta de producto P1S22MP47 – "1 Secretaría de Educación apoyada anualmente en el marco del desempeño institucional", y específicamente en la actividad PIIP 2.1.1: "Adquirir la infraestructura tecnológica para el sector educativo del Departamento del Tolima". Esta actividad está orientada a garantizar la disponibilidad de equipos tecnológicos que permitan la adecuada ejecución, continuidad y modernización de los procesos institucionales.

La adquisición propuesta permitirá fortalecer las capacidades institucionales, garantizar el funcionamiento óptimo de las herramientas tecnológicas, mejorar el procesamiento y gestión de la información, consolidar la seguridad digital y asegurar la prestación eficiente, oportuna y continua del servicio educativo en el territorio.

Colombia Compra Eficiente, como ente rector en materia de contratación pública, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas que optimicen los procesos de compra y contratación estatal, buscando siempre una mayor eficiencia, transparencia y mejor uso de los recursos del Estado. En este sentido, y debido al desarrollo de nuevas tecnologías, Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las entidades públicas el portal web de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

A través de la Tienda Virtual, las entidades tienen la posibilidad de adquirir los elementos requeridos mediante grandes almacenes, lo que permite optimizar el presupuesto asignado a cada entidad, sin la necesidad de intermediarios y con la mayor celeridad posible en los procesos de adquisición. Esta plataforma es una herramienta clave para fomentar la eficiencia en la contratación pública y simplificar los procedimientos administrativos.

El proceso de adquisición a través de la Tienda Virtual se ampara bajo las normativas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en particular en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3, que regula las adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía, así como en la Sección X de los términos de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). De este modo, el uso de esta plataforma garantiza el cumplimiento de los principios legales de eficiencia y transparencia en la gestión pública.

De conformidad al presupuesto disponible y a las consultas realizadas en <https://colombiacompra.coupahost.com/user/home> se cubre la necesidad así:

Articulos del carrito 20/11/20, 0:12 a.m.

Vista: Avanzado Ordenar por:

Presupuesto	Item	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total
Ninguno/a	1	COMPUTADOR AIO -HP ProStudio 4 AIO G11 U726516GB/512GBPC + Garantia 3 años Sumimas S.A.S.	58.957.710,00 COP	10 x 5.895.771,00 / Unidad	589.577.100,00 COP
Ninguno/a	2	HP ProBook 4 G11 14 inch Notebook AI PC+ garantia 3 años Sumimas S.A.S.	61.047.000,00 COP	9 x 6.783.000,00 / Unidad	556.563.000,00 COP
Ninguno/a	3	HP EliteBook X G11 14 inch Notebook Next Gen AI PC + garantia 3 años Sumimas S.A.S.	18.194.576,00 COP	2 x 9.097.288,00 / Unidad	36.389.152,00 COP
Ninguno/a	4	GSF01-IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL BROTHER HLL6415DW Sumimas S.A.S.	3.228.470,00 COP	1 x 3.228.470,00 / Unidad	3.228.470,00 COP
Total					141.427.756,00 COP

Aprobadores

AB VI

Andrés Felipe Bedoya Cardenas

https://colombiacompra.couphost.com/requisition_headers/253001/edit

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.

2. 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUIDO SOPORTE Y GARANTÍA DE EQUIPOS COMPUTADORES, PORTÁTILES, IMPRESORAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

2.1.2 ALCANCE: Fortalecer el desempeño diario de las actividades de los funcionarios del Sector Educativo

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CÓDIGOS UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores notebook
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales
43000000	43210000	43212100	43212105	Impresoras láser

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Obra: ____ Servicios: ____ Consultoría: ____

Compraventa: X Suministro: ____

2.2.2. Plazo de Ejecución: Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento de la orden de compra.

PLAZO VIGENCIA: Será el término de ejecución de la Orden de compra

2.2.3. Lugar de Ejecución y de Entrega: Departamento del Tolima, en el municipio de Ibagué – Secretaría de Educación Departamental, Carrera 3 entre calles 10 a y 11 piso 8.

2.2.4. VALOR ESTIMADO: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (**\$141.427.756.00**) M/CTE. INCLUIDO IVA Y GRAVÁMENES A LOS QUE HAYA LUGAR.

2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	X
Participación para educación	X
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACION
5426	25/09/2025	04-4.22.2201.0700.05 – 2.3.2.01.01.003.03.02- 0625	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	\$141.534.915.00	\$141.427.756.00
BPIN 2024004730088					

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El Departamento cancelara al proveedor en un (1) único pago del 100% del valor del contrato una vez se cumplan las actividades, las obligaciones y la entrega de Los elementos contratados, previo recibo a satisfacción y visto nuevo por parte del supervisor del contrato. Para realizar el pago, se presentan los documentos soporte de pago y actas de recibí de los bienes expedido por el contratante además de:

1. Informe de Supervision



2. Presentación de la Factura o documento equivalente
3. Entrada al almacén de los respectivos elementos
4. Fotocopia del Contrato, disponibilidades, registros
5. Certificaciones y/o copias de planillas pago seguridad social
6. RUT
7. Certificación Bancaria Actualizada (no mayor a 30 días)

NOTA: Se establecen pagos parciales con el fin de no afectar económicamente al proveedor por entregas tempranas que pueda realizar.

2.2.6.1 Estampillas y gravámenes

GRAVAMEN	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Pro-Electrificación Rural	1 %
Pro-Recreación y Deportes	2%

2.2.7. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	LYDA GICELA GARZÓN ARÉVALO
Cargo:	Profesional Especializado Secretaría de Educación y/o quien haga sus veces
No. De Cédula de ciudadanía:	28.943.849
Dependencia:	Gestión de Tecnología Informática de Comunicaciones y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación

2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio dentro de los cinco (5) días y las actas suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación o liquidación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar.
4. Responder por la calidad de los elementos suministrados sin perjuicio a la respectiva garantía.
5. El futuro contratista deberá acatar las directrices del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Secretaría de Educación del Tolima, plasmadas en las políticas de seguridad y privacidad de la información enmarcadas en los documentos: - "Política General de Seguridad Y Privacidad de la Información de la Secretaría de Educación del Tolima" y -"Manual de Políticas Complementarias de Seguridad y Privacidad de la Información".
6. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
7. Asumir los gastos ocasionados por el contratista, de envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por la empresa para realizar las entregas y/o soportes necesarios para la entrega de los elementos del objeto del contrato estarán a cargo del contratista.
8. Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de la suscripción del contrato objeto de la



presente convocatoria pública.

- 9. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos
- 10. Firmar el acta de inició de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 11. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- 12. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
- 13. Firmar el acta de liquidación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1. Entregar los equipos a contratar según las especificaciones técnicas establecidas en la invitación.
- 2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de estos.
- 3. Entregar una relación de los elementos suministrados identificándolos con la marca, referencia y seriales al almacén del Departamento del Tolima y al supervisor del contrato.
- 4. Coordinar con el supervisor designado por la Gobernación del Tolima para la ejecución del contrato, horarios de entrega y todos los aspectos relacionados con entrega de los elementos objeto de la contratación.
- 5. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren dentro de los elementos a suministrar dentro del término establecido en el proceso de Grandes Superficies
- 6. Entregar todos los documentos requeridos para el ingreso al almacén del Departamento y posterior pago.
- 7. Garantizar la autenticidad de las licencias adquiridas, originales, auténticas y legalmente adquiridas, emitidas directamente por el fabricante o por un distribuidor autorizado.

2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- 2. Poner a disposición del CONTRATISTA, los lugares que se requiera para la entrega del objeto del contrato.
- 3. Designar la supervisión del contrato, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento de este, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
- 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que quiere para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan sugerido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.





3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Ley 1150 de 2007 Art 2 Numeral 2 Literal a y Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.1.1.3.1. Artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, 2.2.1.2.3.1.1.2 Numeral 4.

Las Entidades Compradoras son responsables de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total.

En caso de que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

En este sentido, las normas nacionales aplicables son las emitidas por el ICONTEC. En este orden de ideas, los productos incluidos en los catálogos por las Grandes Almacenes deberán cumplir con la normatividad aplicable.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado del contrato: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$141.427.756.00) M/CTE. INCLUIDO IVA Y GRAVÁMENES A LOS QUE HAYA LUGAR.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Proveedores dispuestos en la tienda virtual del estado colombiano – Grandes Superficies, de conformidad al requerimiento técnico de la entidad.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los Invitación Pública de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA



Mecanismo de cobertura

En la Invitación Pública específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013. De conformidad al decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Adquisición en grandes superficies por mínima cuantía.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

8.1. Aspectos Generales del Mercado

Categorización de la Compra:

La presente compra corresponde a la "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUIDO SOPORTE Y GARANTÍA DE EQUIPOS COMPUTADORES, PORTÁTILES, IMPRESORAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos de la Secretaría de Educación.

Descripción del Mercado:

El mercado nacional ofrece una amplia gama de materiales y suministros tecnológicos, eléctricos y logísticos, disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y a través de proveedores autorizados. Este sector se caracteriza por la presencia de marcas reconocidas, importadores oficiales y distribuidores certificados, lo que asegura condiciones técnicas y económicas favorables para las entidades públicas.

Cadena de Suministro:

La provisión de estos bienes se encuentra respaldada por fabricantes internacionales, importadores oficiales y distribuidores nacionales con operación consolidada en Colombia. Estos actores garantizan abastecimiento constante, entregas oportunas en el ámbito nacional y soporte técnico especializado, elementos indispensables para la continuidad operativa institucional.

Factores Económicos:

La mayoría de estos equipos y accesorios son importados, por lo que su precio está influenciado por el comportamiento del dólar y la inflación. No obstante, las adquisiciones a través de la TVEC, bajo esquemas de acuerdos marco y procesos de compra centralizados, permiten mitigar los riesgos

económicos, generando ahorros por economías de escala y estabilidad en los precios.

Factores Técnicos:

Los equipos requeridos y seleccionados, corresponden a equipos corporativos, de índices de calidad acordes a las necesidades de procesamiento de volúmenes de información de la Secretaría de educación, así:

A. COMPUTADOR HP AIO – Intel Core Ultra 7 – HP ProStudio 4 AiO G1i

Características técnicas destacadas

- Procesador Intel Core Ultra 7 (Serie U7) con arquitectura híbrida y motor NPU integrado para aceleración de IA.
- 16 GB de memoria RAM DDR5, optimizada para multitarea intensiva.
- Disco SSD NVMe 512 GB PCIe 4.0, con alto rendimiento en lectura/escritura.
- Formato All in One ProStudio, optimizado para entornos administrativos.
- Pantalla integrada de alta resolución, reduciendo cableado y fallas mecánicas.
- Garantía On-Site por 3 años HP, estándar corporativo.
- Incluye HP Wolf Security con protección de BIOS, aislamiento de procesos y arranque seguro.
- Equipos con perfil TOP (alto rendimiento corporativo).

Justificación técnica

- Los AIO permiten ahorro de espacio, reducción de cableado y mayor seguridad física de componentes.
- Disminuyen los costos de mantenimiento al integrar todo en una sola unidad certificada.
- Son adecuados para tareas administrativas que requieren equipos estables, silenciosos y de bajo consumo energético.
- El procesador Intel Ultra con NPU mejora tareas de oficina, análisis documental, bots internos y herramientas basadas en IA, alineado con estrategias de transformación digital.

B. COMPUTADOR PORTÁTIL HP – Intel Core Ultra 7 – 16 GB / 512 GB SSD – 14”

Características técnicas destacadas

- Procesador Intel Core Ultra 7 serie P, alto rendimiento para movilidad corporativa.
- 16 GB RAM DDR5, ideal para escritorio virtual, informes técnicos y aplicaciones de gestión.
- 512 GB SSD NVMe, rendimiento empresarial.
- Pantalla 14”, formato ideal para movilidad.
- HP Wolf Security + TPM 2.0.
- Garantía 3 años, estándar obligatorio en ambientes institucionales.

Justificación técnica

- Solución óptima para funcionarios que requieren movilidad, trabajo en casa, visitas a Instituciones educativas, supervisión o actividades en campo.
- Equipos diseñados para uso continuo y cargas de trabajo administrativas.
- Su procesador Ultra permite ejecutar herramientas ofimáticas avanzadas, videoconferencias y plataformas integradas de gestión educativa.

C. COMPUTADOR PORTÁTIL HP ELITEBOOK ULTRA – Intel Core Ultra – 32 GB / 1 TB SSD – Pantalla táctil (TOP)

Características técnicas destacadas

- Gama EliteBook Ultra, línea ejecutiva empresarial más alta de HP.
- 32 GB RAM DDR5, ideal para uso intensivo, análisis de datos, diseño, plataformas avanzadas, entornos virtualizados y machine learning.
- Disco SSD 1 TB NVMe PCIe 4.0, de alto rendimiento.
- Pantalla táctil, mejora interacción en reuniones, presentaciones y movilidad.
- Procesador Intel Core Ultra 7 + NPU, preparado para aplicaciones de IA.
- Seguridad empresarial reforzada (HP Wolf, Sure Start, BIOS autocurativo).
- Certificaciones MIL-STD-810H de resistencia y durabilidad.

Justificación técnica

- Equipos de última generación para áreas estratégicas procesos de alta carga operativa.
- Su arquitectura permite uso de software especializado, grandes bases de datos, herramientas de BI y sistemas ministeriales que requieren alta capacidad.
- Garantiza longevidad, escalabilidad y soporte por más de 5 años.

D. Impresora Brother HL-L6415DW – Láser 52 ppm

Características técnicas destacadas

- Impresora láser monocromática de alta velocidad (52 ppm).
- Red cableada y Wi-Fi, ideal para oficinas.
- Tecnología empresarial con ciclo de trabajo alto, adecuada para dependencias de alto volumen.
- Autenticación, gestión por roles y compatibilidad con entornos seguros.

Justificación técnica

- Permite soportar la demanda de documentos para procesos administrativos, jurídicos, financieros y misionales.
- Optimiza tiempos, reduce costos y mejora la eficiencia operativa.

2. Normas técnicas y estándares que cumplen los equipos

Para justificar técnicamente ante auditoría, jurídicas y control interno, los equipos incorporan estándares internacionales:

Normatividad técnica y estándares aplicables

Factores Regulatorios:

La contratación se realizará en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de compras públicas. Los bienes deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana (NTC) y contar con certificaciones emitidas por organismos competentes como ICONTEC y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), lo que garantiza la calidad, seguridad y legalidad de los productos adquiridos.



- ✓ Seguridad y confidencialidad
 - TPM 2.0 – Trusted Platform Module
Requerido para integridad criptográfica del hardware.
 - IEEE 802.1X
Control de acceso seguro en redes corporativas.
 - HP Wolf Security / HP Sure Start
Protección de BIOS y firmware.

- ✓ Compatibilidad y desempeño
 - UL / IEC / ISO 60950-1 o 62368-1
Seguridad eléctrica y de equipos TI.
 - Energy Star 8.0
Eficiencia energética.
 - EPEAT Gold / Silver
Certificación ambiental.
 - PCI Express 4.0 (SSD)
Velocidad de transferencia superior.
 - DDR5 JEDEC Standards
Normas de memoria de última generación.

- ✓ Durabilidad y operación institucional
 - MIL-STD-810H
Ensayos militares de resistencia en equipos EliteBook.
 - CE / FCC Class B
Compatibilidad electromagnética.
 - RoHS 2
Libre de sustancias peligrosas.

- ✓ Normatividad nacional aplicable
 - Ley 1581 de 2012 – Protección de Datos
Justifica equipos con seguridad reforzada.
 - Decreto 1083 de 2015 – Gestión de TI en el Estado
Requiere infraestructura adecuada para la operación.
 - Política de Gobierno Digital (MinTIC)
 - Dominio T.I.
 - Seguridad de la Información
 - Arquitectura Empresarial
 - Servicios ciudadanos digitales
 - MIPG – Art. 133 y 135 del Decreto 1083/2015
Requiere capacidades institucionales y disponibilidad tecnológica.

8.2. Comportamiento del Gasto Histórico

Análisis del Gasto:

La Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Educación, ha realizado adquisiciones previas



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



de Equipos tecnológicos, en el marco de procesos administrativos y de fortalecimiento institucional. Estas compras se han gestionado mediante los mecanismos de contratación disponibles en la TVEC, lo cual evidencia un uso continuo de esta plataforma como canal oficial, seguro y eficiente para el abastecimiento institucional.

Tendencias de Consumo:

Se ha identificado una tendencia sostenida en la adquisición de equipos tecnológicos, impulsada por la necesidad de garantizar la continuidad operativa de los procesos administrativos, la modernización de la infraestructura institucional y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la Secretaría de Educación. Esto refleja una necesidad permanente de actualización y reposición de estos bienes, asegurando condiciones adecuadas de desempeño, seguridad y eficiencia en la gestión pública.

8.3. Estudio de la Oferta

Disponibilidad de Proveedores:

La TVEC cuenta con una oferta consolidada de proveedores habilitados para la comercialización de equipos tecnológicos requeridos. Estos proveedores trabajan con marcas reconocidas y disponen de importadores oficiales y distribuidores autorizados, lo que garantiza calidad, respaldo y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Condiciones de Suministro:

Los proveedores registrados en la TVEC ofrecen precios competitivos, condiciones técnicas acordes a las necesidades institucionales, disponibilidad inmediata de productos, garantías de fábrica y soporte postventa. Asimismo, la existencia de acuerdos marco y catálogos digitales facilita los procesos de contratación, reduce tiempos administrativos y asegura la entrega de los productos a nivel nacional en condiciones de oportunidad, calidad y seguridad.

8.4. Estudio de Mercado

Demanda Institucional:

Diversas entidades del sector público (gubernaciones, alcaldías, instituciones educativas, hospitales, entre otros) han realizado adquisiciones recurrentes de equipos tecnológicos y logísticos a través de la TVEC. Estas adquisiciones responden a la necesidad de mantener la continuidad operativa, modernizar la infraestructura institucional y garantizar el soporte a los procesos administrativos y de gestión. Lo anterior evidencia una demanda institucional constante y creciente por este tipo de bienes.

Comparación de Precios:

El análisis de precios dentro de la TVEC demuestra que los valores ofrecidos para materiales y suministros tecnológicos y logísticos son competitivos en comparación con el mercado abierto. Las condiciones obtenidas mediante negociación centralizada permiten acceder a precios preferenciales, garantizar calidad, asegurar trazabilidad en la contratación y cumplir con las normas de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

En este contexto, se realizó la búsqueda y consulta de los bienes requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), bajo las categorías de equipos tecnológicos, periféricos y suministros.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



logísticos, identificando múltiples proveedores habilitados para la venta de productos que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y con condiciones óptimas de entrega, garantía y soporte técnico.

Las cotizaciones obtenidas a través de la plataforma TVEC se adjuntan a continuación como soporte del presente estudio, validando la viabilidad económica y técnica de la adquisición

Artículos del carrito 20/11/23, 0:12:43

Vista: Avanzado Ordenar por:

Editar seleccionado:

1		COMPUTADOR AIO -HP ProStudio 4 AiO G1i U726516GB/512GBPC + Garantía 3 años Sumimas S.A.S.	58.957.710,00 COP 10 x 5.895.771,00 / Unidad	<input type="text" value="Ninguna"/>
	Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
	ETP III	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación	SUMIMAS SAS - IAD...
	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante		
	HP	CN6R5LS#ABM		
	<input type="button" value="Agregar etiqueta"/>			
2		HP ProBook 4 G1i 14 inch Notebook AI PC+ garantía 3 años Sumimas S.A.S.	61.047.000,00 COP 9 x 6.783.000,00 / Unidad	<input type="text" value="Ninguna"/>
	Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
	ETP III	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación	SUMIMAS SAS - IAD...
	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante		
	HP	BH8M3LT#ABM		
	<input type="button" value="Agregar etiqueta"/>			
3		HP EliteBook X G1i 14 inch Notebook Next Gen AI PC+ + garantía 3 años Sumimas S.A.S.	18.194.576,00 COP 2 x 9.097.288,00 / Unidad	<input type="text" value="Ninguna"/>
	Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
	ETP III	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación	SUMIMAS SAS - IAD...
	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante		
	HP	CN6S1LS#ABM		
	<input type="button" value="Agregar etiqueta"/>			
4		GSF01-IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL BROTHER HLL6415DW Sumimas S.A.S.	3.228.470,00 COP 1 x 3.228.470,00 / Unidad	<input type="text" value="Ninguna"/>
	Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
	ETP III	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación	SUMIMAS SAS - IAD...
	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante		
	BROTHER	HLL6415DW		
	<input type="button" value="Agregar etiqueta"/>			
			Total 141.427.756,00 COP	
Aprobadores				
	AB		VI	
	Andrés Felipe Bedoya Cárdenas	Acción del comprador pendiente	Validando ítems	Aprobación completa

https://colombiacompra.coupa.com/requisition_headers/253001/edit



9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el manual de manejo de acuerdos comerciales de procesos de contratación "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUIDO SOPORTE Y GARANTÍA DE EQUIPOS COMPUTADORES, PORTÁTILES, IMPRESORAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

- A)** Entidades Estatales (Anexo 2 del manual citado), incluidas en los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:
- B) VALORES:**
- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
 - El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
 - El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.
 - El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.
 - El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de



- (i) bienes y servicios a partir de US\$ 526.000 y
- (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.407.000.

- Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US\$8,000,000, la que sea mayor.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA: Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19,
Corea		28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17,
Estados AELC		19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados Unidos		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
Triángulo Norte	El Salvador	29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
	Guatemala	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
Unión Europea		28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
		29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52,
		53, 59.
		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,
		19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION



Tabla No. 10. Excepciones a Acuerdos Comerciales

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021

CONCLUSIÓN: No Resultan aplicables al presente proceso contractual las Citadas Excepciones.

D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el análisis de aplicabilidad:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
	Corea	SI	NO	NO

Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO
	Salvador	SI	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	NO	SI

Tabla No. 11 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

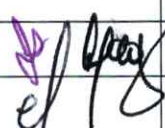

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03 - V1. 24/11/2021) y se determina que es aplicable los acuerdos comerciales contenido en la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la Can, al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

RESPONSABLES


ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
Ordenador de Gasto – Ejecutor


LYDA GICELA GARZÓN AREVALO
Profesional Especializada
Supervisora

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Martha Lucia Toro Monroy y/o Johana Suache	GABS – DAF - SECT		Septiembre 2025
Elaborado por:	Lyda Gicela Garzón Arévalo	PE -GETICSI- DAF-SECT		Septiembre 2025
	Claudia Nayibe Franco Castaño	T.O -GETICSI -DAF-SECT		Septiembre 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.